



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: JUÁN DE DIOS BERMÚDEZ DÍAZ
RADICADO: 2021-00280-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

I. De acuerdo al memorial allegado el 30 de agosto del año en curso, téngase por revocado el poder otorgado a los abogados RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI y ALEXÁNDER ESTEBAN GALINDO, por parte de las señoras MARÍA FERNANDA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ y VIVIAN ANDREA BERMÚDEZ CARDOZO. En consecuencia, se tiene por terminado el poder, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso.

II. Se requiere a los herederos para que alleguen el diligenciamiento del oficio dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 037 del 26 de septiembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria